

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA Y SERVICIOS ESCOLARES
PRIMER CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN 2024.1 PARA PROFESORES
DE TIEMPO COMPLETO**

La Universidad Autónoma de Chiapas, a través de la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 19 fracciones I, XIV, XIX y XX de su Ley Orgánica y los numerales 362, 365, 368, 369 fracciones I b), III, c), IV b), 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393 y 395, fracción II de su Estatuto Integral, ambos ordenamientos de la Universidad Autónoma de Chiapas y con la finalidad de fortalecer el cuerpo docente a través de la contratación de Profesores de Tiempo Completo.

C O N V O C A

A las personas interesadas en participar en el **PRIMER CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN 2024.1**, en donde se concursarán 185 plazas de Profesora o Profesor de Carrera Tiempo Completo Asociado “B”, con funciones de docencia, investigación, extensión, vinculación, tutoría y gestión institucional, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

1.1 Plaza: Profesor de Carrera Tiempo Completo Asociado “B”

1.2 Salario mensual tabular establecida en el Convenio de Apoyo Financiero para el ejercicio fiscal 2024: \$21,745.75 (Veintiún mil setecientos cuarenta y cinco pesos 75/100 M. N.)

1.3 Vigencia: El nombramiento surtirá efectos el 01 de enero de 2025 una vez cubiertos todos los requisitos de la presente convocatoria.

1.4 Exclusividad: La persona que resulte ganador o ganadora deberá cumplir en su totalidad con su jornada laboral mixta a partir del 01 de enero de 2025.

1.5 Funciones a desarrollar:

- I. Impartir docencia frente a grupo.
- II. Integrarse a un cuerpo académico con Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento relacionadas a su perfil y al programa educativo.



- III. Desarrollar proyectos de investigación y/o de aplicación innovadora del conocimiento; planificar los proyectos, preparar, redactar y publicar informes y artículos en revistas indexadas o en el catálogo del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).
- IV. Dirigir proyectos y tesis de licenciatura, maestría y doctorado en los Programas Educativos de la Universidad; gestionar proyectos de investigación en instancias externas a la Institución.
- V. Realizar tutorías y asesorías académicas.
- VI. Realizar gestión académica.
- VII. Contribuir al logro de la visión de la Universidad Autónoma de Chiapas y de las metas institucionales de competitividad académica, mediante su participación en organismos colegiados institucionales.
- VIII. Participar en los cursos de formación continua que ofrece permanentemente la universidad, debiendo concluir y acreditar los mismos en temas de género, derechos humanos y cultura de paz, formación docente, así como los que se consideren necesarios para el desempeño integral de sus actividades y estar en condiciones de realizar sus funciones académicas atendiendo al Modelo Educativo vigente en la Universidad.

1.6 Carga Académica: Para las profesoras y profesores de Tiempo Completo será de 40 Horas-Semana-Mes en jornada mixta, de las cuales 18 horas mínimas serán de docencia frente a grupo y 22 horas que deberán distribuirse entre otras actividades, de manera enunciativa más no limitativa, como investigación, extensión, vinculación, tutoría, asesorías académicas, elaboración de material didáctico, organización y realización de actividades de capacitación, dirección y asesoría de tesis y gestión institucional; la asignación deberá cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Universidad Autónoma de Chiapas, de conformidad al Proyecto Académico, Modelo Educativo, Programas y Planes de Estudio, calendario y horarios escolares vigentes. Los casos excepcionales, si los hubiere, en alguna Unidad Académica, serán analizados y autorizados por la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares de la Universidad, privilegiando siempre el interés Institucional.

Deberá de cumplir con las obligaciones que para las y los docentes se contemplan en la Ley Orgánica, el Estatuto Integral, así como en el Reglamento para la Planeación Académica Docente de la Universidad Autónoma de Chiapas.



1.7 Unidad Académica de adscripción:

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA (CEUNACH)	LICENCIATURA EN DANZA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 1
CENTRO UNIVERSIDAD - EMPRESA (CEUNE)	LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 2
COORDINACIÓN DE LA LICENCIATURA DE SISTEMAS COSTEROS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COSTEROS	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 3
COORDINACIÓN DE LA LICENCIATURA EN CAFICULTURA	LICENCIATURA EN CAFICULTURA	JALTENANGO LA PAZ, CHIAPAS	ANEXO 4
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CAMPUS IX	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	ARRIAGA, CHIAPAS	ANEXO 5
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CAMPUS IX	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	ARRIAGA, CHIAPAS	ANEXO 6
ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS	LICENCIATURA EN QUÍMICO FARMACOBIOLOGO	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS	ANEXO 7
ESCUELA DE CIENCIAS Y PROCESOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALES, ISTMO-COSTA, CAMPUS IX	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	ARRIAGA, CHIAPAS	ANEXO 8
ESCUELA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, CAMPUS VII	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	PICHUCALCO, CHIAPAS	ANEXO 9
ESCUELA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS MEZCALAPA	LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	COPAINALÁ, CHIAPAS	ANEXO 10
ESCUELA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS MEZCALAPA	LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO	COPAINALÁ, CHIAPAS	ANEXO 11
ESCUELA DE HUMANIDADES, CAMPUS IV	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 12
ESCUELA DE HUMANIDADES, CAMPUS IX	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	PIJIJAPAN, CHIAPAS	ANEXO 13
ESCUELA DE LENGUAS, CAMPUS TAPACHULA	LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 14
FACULTAD DE ARQUITECTURA, CAMPUS I	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 15
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CAMPUS VIII	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS	ANEXO 16
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CAMPUS VIII	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS	ANEXO 17
FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CAMPUS IV	LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO	HUEHUETÁN, CHIAPAS	ANEXO 18
FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CAMPUS IV	LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO	HUEHUETÁN, CHIAPAS	ANEXO 19
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS, CAMPUS V	LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO	VILLAFLORES, CHIAPAS	ANEXO 20
FACULTAD DE NEGOCIOS, CAMPUS IV	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 21
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CAMPUS IV	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 22
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CAMPUS IV	LICENCIATURA EN AGRONEGOCIOS	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 23
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CAMPUS IV	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 24
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CAMPUS IV	LICENCIATURA EN GESTIÓN TURÍSTICA	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 25
FACULTAD DE CIENCIAS EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 26



FACULTAD DE CIENCIAS EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS	LICENCIATURA EN FÍSICA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 27
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, CAMPUS IV	LICENCIATURA EN QUÍMICO FARMACOBIOLOGO	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 28
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, CAMPUS I	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 29
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, CAMPUS I	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 30
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, CAMPUS I	LICENCIATURA EN GESTIÓN TURÍSTICA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 31
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, CAMPUS I	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN DESARROLLO Y TECNOLOGÍAS DE SOFTWARE	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 32
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, CAMPUS I	LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 33
FACULTAD DE DERECHO CAMPUS III, EXTENSIÓN PALENQUE	LICENCIATURA EN DERECHO	PALENQUE, CHIAPAS	ANEXO 34
FACULTAD DE DERECHO CAMPUS III, EXTENSIÓN TAPACHULA	LICENCIATURA EN DERECHO	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 35
FACULTAD DE DERECHO, CAMPUS III	LICENCIATURA EN DERECHO	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	ANEXO 36
FACULTAD DE HUMANIDADES, CAMPUS VI	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 37
FACULTAD DE HUMANIDADES, CAMPUS VI	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 38
FACULTAD DE HUMANIDADES, CAMPUS VI	LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 39
FACULTAD DE HUMANIDADES, CAMPUS VI	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 40
FACULTAD DE INGENIERÍA, CAMPUS I	LICENCIATURA EN INGENIERÍA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 41
FACULTAD DE LENGUAS, CAMPUS TUXTLA	LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 42
FACULTAD DE LENGUAS, CAMPUS TUXTLA	LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 43
FACULTAD DE LENGUAS, CAMPUS TUXTLA	LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 44
FACULTAD DE LENGUAS, CAMPUS TUXTLA	LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 45
FACULTAD DE MEDICINA "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ", CAMPUS II	LICENCIATURA EN GERONTOLOGÍA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 46
FACULTAD DE MEDICINA "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ", CAMPUS II	LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 47
FACULTAD DE MEDICINA "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ", CAMPUS II	LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 48
FACULTAD DE MEDICINA "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ", CAMPUS II	LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 49
FACULTAD DE MEDICINA "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ", CAMPUS II	LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 50
FACULTAD DE MEDICINA "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ", CAMPUS II	LICENCIATURA EN GERONTOLOGÍA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 51
FACULTAD DE MEDICINA "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ", CAMPUS IV	LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 52
FACULTAD DE MEDICINA "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ", CAMPUS IV	LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 53



FACULTAD DE MEDICINA "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ", CAMPUS IV	LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 54
FACULTAD DE MEDICINA "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ", CAMPUS IV	LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 55
FACULTAD DE MEDICINA "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ", CAMPUS IV	LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 56
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CAMPUS II	LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 57
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CAMPUS II	LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 58
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CAMPUS II	LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	ANEXO 59
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CAMPUS II EXTENSIÓN PICHUCALCO	LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	PICHUCALCO, CHIAPAS	ANEXO 60
FACULTAD DE NEGOCIOS, CAMPUS IV	LICENCIATURA EN CONTADURÍA	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 61
FACULTAD DE NEGOCIOS, CAMPUS IV	LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN DESARROLLO Y TECNOLOGÍAS DE SOFTWARE	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS	ANEXO 62
FACULTAD MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS	LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	CATAZAJÁ, CHIAPAS	ANEXO 63
FACULTAD MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS	LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	CATAZAJÁ, CHIAPAS	ANEXO 64
FACULTAD MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS	LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO	CATAZAJÁ, CHIAPAS	ANEXO 65
FACULTAD MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS	LICENCIATURA DE INGENIERO AGRÓNOMO	CATAZAJÁ, CHIAPAS	ANEXO 66
FACULTAD MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	CATAZAJÁ, CHIAPAS	ANEXO 67
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS	LICENCIATURA EN DERECHO	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS	ANEXO 68

Características de las plazas a concursar: Ver anexos.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA.

Las personas interesadas que cumplan con los requisitos de participación en el concurso que se convoca, deberán integrar un expediente de *Curriculum vitae*, con la documentación probatoria necesaria que a continuación se enumera, la cual deberá estar organizada en el siguiente orden:

2.1. Información personal:

- a. Solicitud de participación en el formato establecido, impreso y firmado por el interesado. (Formato 1)
- b. Acta de nacimiento. En caso de ser extranjero, documento expedido por autoridad competente.
- c. Constancia de Situación Fiscal.



- d. Clave Única de Registro de Población CURP (solicitantes mexicanos), o documento oficial de identificación personal (solicitantes extranjeros).
- 2.2. Identificación oficial: Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte o Cédula Profesional.
 - 2.3. Título profesional en el área de conocimiento para la cual concursa.
 - 2.4. En caso de contar con especialidad médica. Documento por medio del cual se acredite tener una especialidad a fin al perfil solicitado en los anexos a esta convocatoria.
 - 2.5. Grado o acta de examen de maestría, en caso de contar con Doctorado, se dará preferencia a los estudios realizados en programas de posgrado de calidad antes PNPC; certificaciones nacionales e internacionales en el área de conocimiento y demás documentos probatorios que acrediten el perfil señalado en los anexos de la convocatoria.
 - 2.6. En caso de pertenecer al Sistema Nacional o Estatal de Investigadoras e Investigadores, copia de la distinción correspondiente.
 - 2.7. Constancia vigente del nivel 6 de Lengua Extranjera de alguno de los Departamentos de Lenguas de la UNACH. (Inscripción al examen de acreditación de lengua extranjera 8 y 9 de abril; Aplicación del examen de acreditación de lengua extranjera 11 y 12 de abril). Esta constancia podrá acreditarse mediante un examen que se aplicará en las sedes de Tuxtla Gutiérrez (informes: damian.martinez@unach.mx), San Cristóbal de las Casas (informes: lengsclc@unach.mx) y Tapachula de Córdova y Ordoñez (informes: lenguas.tapachula@unach.mx). Este requisito no aplica para las plazas concursadas en las Unidades Académicas de Lenguas.
 - 2.8. Dos cartas de referencia profesional de un experto en el área de conocimiento, que describa las capacidades de trabajo de la persona interesada.
 - 2.9. En caso de ser docente de esta Casa de Estudios presentar constancia de no haber sido sancionado por faltas contra la disciplina de esta Universidad, la cual será expedida por la Oficina del Abogado General. Para las personas aspirantes externas, carta bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionadas en las Instituciones educativas donde hayan impartido docencia.
 - 2.10. Carta de autorización, signada por la persona interesada, que permita a la Universidad consultar información con otras instituciones e indagar con respecto a sus antecedentes académicos y laborales. (Formato libre).
 - 2.11. Constancia de experiencia docente en educación superior mínima de cinco años, con participación en cursos teóricos y prácticos, preferentemente.



- 2.12. Constancia que acredite haber dirigido o participado en proyectos de investigación. En caso de ser docente de esta universidad, la constancia deberá ser expedida por la Dirección General de Investigación y Posgrado.
- 2.13. Presentar un proyecto de investigación o aplicación innovadora del conocimiento que plantee aportaciones para fortalecer el programa educativo, la línea de investigación establecida y los productos académicos que la persona interesada consideraría factible desarrollar en un año de trabajo en la UNACH. (Formato 2. Registro de Proyecto de Investigación.)
- 2.14. Presentar un ensayo de docencia relacionado con el Programa de Estudios de su Perfil (máximo 5 cuartillas) que corresponda a la plaza concursada.
- 2.15. Si la persona aspirante fuere de nacionalidad extranjera y resultare seleccionada, deberá acreditar su internación legal en el país, presentando la autorización oficial respectiva que le permita realizar actividades remuneradas, de conformidad con la legislación migratoria vigente.
- 2.16. Carta signada, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no ocupa plaza de Medio Tiempo o Tiempo Completo en otra institución educativa (Formato libre).
- 2.17. Carta signada, bajo protesta de decir verdad, indicando que los documentos que presenta para participar en el concurso son legítimos (Formato 3).
- 2.18. Carta compromiso expresando aceptación a todas y cada una de las bases que rigen el concurso convocado (Formato 4).

Los formatos mencionados en la presente convocatoria podrán ser descargados desde el siguiente enlace electrónico unach.mx/primeraconvocatoriaptc/2024-1, para lo cual deberá ingresar con su usuario y contraseña con el que generó su registro a este concurso.

3. DEL PROCEDIMIENTO.

- 3.1 La persona aspirante deberá consultar en los anexos a esta convocatoria los perfiles y unidades académicas de adscripción de las plazas convocadas a través de la página unach.mx a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 26 de abril de 2024.
- 3.2 La persona aspirante deberá registrar su participación de la siguiente manera:
 - a) Ingresar a unach.mx/primeraconvocatoriaptc/2024-1 a partir del día 15 de abril 2024.
 - b) Generar, en el apartado de “Registro de participación”, un usuario y una contraseña.
 - c) Una vez generado el usuario y la contraseña, tendrá hasta las 23:59 horas del 26 de abril de 2024 para registrar su participación y subir la



documentación requerida; para ello, deberá escanear la totalidad de documentos con que acredite los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

d) Al concluir, la persona aspirante deberá imprimir la solicitud de participación generada por el sistema de "Registro de participación", firmarla, escanearla en PDF y subirla al sistema de registro de participación.

3.3 El día 03 de mayo de 2024, la persona aspirante deberá ingresar a unach.mx/primeraconvocatoriaptc/2024-1 para verificar si fue seleccionado a la siguiente etapa de evaluación que corresponde a las entrevistas del 06 al 10 de mayo de 2024 y la prueba psicométrica el 11 de mayo de 2024.

3.4 El día 24 de mayo de 2024, la persona aspirante deberá ingresar a unach.mx/primeraconvocatoriaptc/2024-1 para verificar si fue seleccionado a la siguiente y última etapa de evaluación que corresponde a la exposición y defensa de su proyecto de investigación y clase muestra del 27 de mayo al 12 junio de 2024.

3.5 Los resultados estarán disponibles a partir del 21 de junio de 2024 en unach.mx/primeraconvocatoriaptc/2024-1

4. DE LA EVALUACIÓN.

Para llevar a cabo la evaluación se conformará un jurado, que estará integrado por una persona representante de la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares, la persona titular de la Unidad Académica y una persona especialista en la materia.

La evaluación consistirá en 3 etapas:

1. En la primera etapa el jurado evaluador realizará un análisis minucioso de cada uno de los requisitos y documentos presentados, determinando quienes son idóneos para continuar en la segunda etapa.
2. La segunda etapa consiste en una entrevista y aplicación de pruebas psicométricas a las que se debe presentar de manera obligatoria, quienes no lo hagan, serán descalificados del proceso de la presente convocatoria.
3. La tercera etapa consiste en la presentación y defensa del proyecto de investigación que haya registrado; dicha exposición tendrá una duración máxima de 25 minutos. Posteriormente realizará una clase muestra máxima de 25 minutos sobre una temática relacionada con el Plan de Estudios de la plaza que se concurra. En ambas exposiciones, deberá demostrar conocimientos en la materia, así como habilidades de comunicación, didácticas y tecnológicas.



Las personas aspirantes deberán presentar los documentos originales, para cotejo, de ser así requerido.

Para cualquier duda o aclaración comunicarse a la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares al correo electrónico: 1apromocionptc2024@unach.mx

Para cada plaza concursada, si únicamente se inscribe un aspirante, el proceso se declarará DESIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas.

5. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La resolución del Jurado evaluador se dará a conocer el 21 de junio de 2024, a través de la página unach.mx/primeraconvocatoriaptc/2024-1

6. DE LA IMPUGNACIÓN

En caso de existir inconformidad, la impugnación se presentará por la persona interesada de manera individual y en forma escrita, ante la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares de la Universidad, dentro de los tres días naturales posteriores a la publicación de la resolución del Jurado esto en términos del artículo 391 del Estatuto integral de la Universidad Autónoma de Chiapas. La Dirección General de Docencia por conducto de la persona titular, substanciará y resolverá lo conducente, de conformidad con lo previsto en la legislación universitaria; el fallo que emita se notificará por escrito al inconforme y será inapelable.

7. DE LA CONTRATACIÓN.

Para iniciar los trámites de contratación, la persona que resulte ganadora o ganador de alguna plaza concursada, deberá presentarse en la Dirección General de Docencia y servicios Escolares ubicados en la 1ª. norte poniente No. 1026 entre 9ª y 10ª. poniente barrio de Guadalupe, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; con la documentación probatoria en original, dentro del periodo comprendido del 01 de agosto al 15 de octubre de 2024.

8. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.



La Universidad Autónoma de Chiapas a través de la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares y la Coordinación General de Universidad Virtual, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad que resulte aplicable.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares en coordinación con la Secretaría General y la Oficina del Abogado General, de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria vigente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, a 26 de marzo del 2024.

“Por la conciencia de la necesidad de servir”

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa
Rector

Mtro. Felipe Alejandro Zavala Parada
Director General de Docencia y Servicios Escolares

